dico oficial maga conocimiento

Asragoza IV Agosto 1860

dad on que se encuentra, de dar e encuentra, de dar e encuentra se encuentra servicios que e



# Boletin Sa Oficial

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

para no crear obstaculos y enter- i se crear perjudicados: . . .

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscriciones.

# ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

rendatario; satisfacer a juicio prefeta a la serie de la compara de la c

Circular núm. 414.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al 12 de Agosto se halla inserto lo siguiente.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno .- Negociado 3.º - Quintas.

Vistos los artículos 1.º, 3.º, 7.º y 9.º de la ley de 2 de Noviembre de 1859 y la disposicion 11 de la Real órden circular de 7 de Diciembre próximo pasado, en que se previno que la entrega de los quintos del año actual empezára el dia 20 de Enero último, la Reina (q. D. g.), á consecuencia de las consultas elevadas á este Ministerio por varios Gobernadores de provincia, ha tenido á bien resolver, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Guerra, que no se haga este año a istamiento ni sorteo especial para la reserva; y declarar al mismo tiemgo que en lo sucesivo, mientras no se determine otra cosa por una ley, deberá hacerse un solo alistamiento y sorteo anual, al tenor de lo dispuesto en la ley de reemplazos vigente, y una sola quinta, que sirva á la vez para el reemplazo del ejército activo y de las milicias provinciales.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de ese Consejo de provincia, y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1860.

—Posada Herrera.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

tra ellos in di obsisos Nescona di satisfacion a satisfacer.

quedaren .-

Por el Ministerio de la Guerra se

comunica á este de la Gobernacion en 6 del corriente lo que sigue:

«El Sr. Ministro de la Guerra, desde San Ildefonso con fecha 3 del actual, dice al Presidente de la junta encargada de la distribucion de donativos, lo siguiente:

De conformidad con lo propuesto por esa Junta en comunicacion de 27 del anterior, S. M. se ha servido disponer que ántes de adjudicar el donativo de 4000 rs. ofrecido por don Juan Escorial y Gil al sargento, cabo ó soldado, que siendo natural de Sepúlbeda, provincia de Segovia, haya sido el primer herido en la campaña de Africa, se participe á las Direcciones generales de las armas é institutos y se haga público por medio de la Gaceta y Boletin oficial de la expresada provincia de Segovia, para que en el término de un mes presenten á esa Junta sus reclamaciones justificadas los que se crean asistidos de derecho á la percepcion del expresado donativo. De Real órden, comunicada por di-

cho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. á fin de que se sirva disponer tenga lugar la publicidad en el Boletin oficial de la provincia de Segovia y en la Gaceta de Madrid el contenido de la inserta comunicacion.»

Lo que del propio acuerdo, comunicado por el señor Ministro de la Gobernacion, trascribo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1860.—El Subsecretario, Juan de Loranzana.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 17 de Agosto de 1860. El Gobernador Rernando de los Rios.

Nem. 9974 ogsinsle

100

23.8

Circular número 415.

Los Alcaldes Constitucionales de esta provincia, destacamentos de la

Guardia Civil y demás dependientes de este Gobierno, procurarán conseguir la captura de D. Agustin Allué y D. Joaquin Espluga, vecinos de Torres de Alcanadre, cuyas señas á continuacion se espresan, y si fueren habidos, los pondrán á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de Sariñena que los reclama, dándome parte de haberlo así verificado. Zaragoza 16 de Agosto de 1860.—Eernando de los Ríos.

clame! Zaragoza 16 de Agoslo do

pecinientos a la buena marcha do l

Señas de dichos sujetos.

De Agustin Allué: Propietario, 60 años de edad, viste calzones y ajustador de mahon verde, chaqueta parda, calcillas blancas y pañuelo azul en la cabeza; su color encarnado, estatura mediana.

De Joaquin Espluga Santaliestra: 60 años de edad, estatura regular, viste pantalon y chaq eta de paten, chaleco de id., alpargatas cerradas negras, blando de ojos, maestro y Secretario de Torres de Alcanadre.

diche Sr. Meet Man traslado i

of Circular número 416. la sens

El Ilmo. Sr. Director general de Gobierno con fecha 4 del actual me dice lo siguiente:

En virtud de Reales ordenes expedidas por el ministerio de la Guerra han sido dados de baja en el ejército el Teniente del regimiento infanteria de Luchana, D. Custodio del Valle Salas y el Subteniente del de Zamora, D. Pablo Tapies Escuder, y rehabilitado en su empleo el

Capitan del de San Fernando D. Antonio Gonzalez Padilla.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que poniendelo en el de las autoridades locales de esa provincia, no puedan aparecer los dos primeros individuos con un carácter que han perdido con arreglo á la ordenanza militar y disposiciones vigentes.

Dios guarde á V. S. muchos años

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia. Zaragoza 17 de Agosto de 1860.—Fernando de los Rios.

she alaida a Num. 1999. gene ab cartell

Gircular número 417.

No habiéndose presentado aun los Alcaldes de los pueblos que seguidamente se espresan, á satisfacer en la Depositaría de este Gobierno de provincia el valor de les documentos de vigilancia expendidos en este año, y siendo mas que suficiente el tiempo trascurrido desde que los recibieron y repartieron á domicilio, prevengo á los mismos lo verifiquen hasta el 31 del actual; pues finado este plazo, les exigiré la multa de 200 rs. vn., con que desde ahora quedan conminados.

Alarba, Alberite, Almochel, Alpartir, Ambel, Ariza, Bagües, Belmonte, Biel, Bijuesca, Bubierca, Calatorao, Campillo, Carenas, Cariñena, Castejon de Alarba, Castejon de Valdejasa, Gervera de Aniñon, Contamina, Cubel, Embid de Ariza, Fuentes de Ebro, Godojos, Herrera, Langa, La Zaida, Lécera,

Los Fayos, Magallon, Mara, Malpica, Monreal de Ariza, Monton, Nuévalos, Horcajo, Orés, Osera, Pardos, Pedrola, Pintano, Plasen-cia de Jalon, Pomer, Purujosa, Retascon, Ricla, Romanos, Ruesca, Sábaba, Santed, Tierma, Torralba de Ribota, Torralba de los Frailes, Torrellas, Torrijo, Trasobares, Undues Pintano, Used, Valtorres, Vierlas, Villadoz, Villaseliche, Vi-llanueva de la Hoerva, Villarroya de la Sierra, Vistabella

Zaragoza 17 de Agosto de 1860. -Fernando de los Rios.

> Núm. 1000. Circular número 418.

Habiéndose extraviado de la villa de Ateca y sus términos el dia 10 de los corrientes, una mula de la pertenencia de Cayetano Cristobal de la misma vecindad. Con objeto de averiguar el paradero de la misma, se ponen á continuacion sus

Roma, de cinco cuartas, su alzada pelo pardo y herrada de pies 

Los SS. Alcaldes en cuvas jurisdicciones apareciese, cuidarán de dar parte inmediatamente á este Gobierno de provincia. Zaragoza 16 de Agosto de 1860. - Fernando der los Rios y Acuña! oup addores

glo a la ordenanza militar y dis-Num. 1001. V sono lotteng

Dies guarde il V. S. muchos años Circular número 419.

Seccion de Estadística.

Los avuntamientos de Caspe, Sos, Alarba y Cetina, han sido multados à consecuencia de que al girarse la visita de inspeccion, con objeto de rectificar el nuevo nomenclator, ha resultado que dichos pueblos tienen un número de edificios muy superior al que habian consignado en sus respectivos estados.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para el debido conocimiento de todos los señores Alcaldes de la provincia, haciendo presente á la vez que, en lo sucesivo si se observaren ocultaciones maliciosas en los datos estadísticos que se reclamen á los Ayuntamientos, se procederá judicialmente para obtener la aplicación del código penal. Zaragoza 17 de Agosto de 1860. =Fernando de los Rios.

Alarba, Alberite, Almochei, Alpartic, Ambr. 2001, M. Ragnes, Rel

Circular numero 420.

Beneficencia y Sanidad.

El Subdelegado de Medicina y Cirujía del distrito de la Universidad, ha hecho presente á este Gobierno de provincia, la imposibilidad en que se encuentra de dar cumplimiento á ciertos servicios que se le exigen, en razon á que los profesores comprendidos en aquella demarcaciou dejan de auxiliarle hasta el punto de no pasarle á su habitación periodicamente nota que esprese el nombre y señas de las respectivas á cada uno.

Reconocida como una obligacion en dichos profesores el facilitar cuantos datos se le reclame, pues que así lo previene el reglamento vigente y lo confirman diversas Reales órdenes; les invito á que despojándose de esa inercia que en este particular mas de una vez he tenido ocasion de observar en los mismos, para no crear obstáculos y entorpecimientos á la buena marcha de la Administracion, se sirvan dirigir por lo pronto al espresado subdelegado la nota de que queda hecho mérito, y en lo sucesivo á cumplir los demas servicios que se les reclame. Zaragoza 16 de Agosto de 1860.—Fernando de los Rios.

tes de este Gobierno, procurarán

Circular número 421.

El Exmo. Sr. Capitan General de este Distrito en 7 del actual, me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra con fecha 31 del próximo pasado se me comunica la Real orden siguiente.-Excmo. Sr. El Sr. Ministro de la Guerra dice desde San Ildefonso con fecha 30 del actual, al Presidente de la Junta de donativos, lo siguiente. Enterada la Reina (q. D. g.) del escrito de V. E. de 26 del actual, se ha dignado fijar como plazo improrogable, hasta el dia 30 de Setiembre próximo venidero, la admision de solicitudes promovidas en reglamación de socorros con motivo de las heridas recibidas, ó inutilidad adquirida, durante la pasada campaña de Africa. - De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos correspendientes.-Lo que trascribo á V. S, esperando se sirva disponer se publique en el Boletin Oficial de la provincia y diarios de esta Capital, para conocimiento y gobierno de los in-En virtud de Reales ordenes est

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, para conocimiento de los interesados. Zaragoza 10 de Agosto de 1860. Fernando de los Rios y Acuña.

Núm. 1004.

Circular número 422.

Debiendo procederse á la renovacion en parte de los individuos que componen la Junta del Sindicato de riegos de Miralbueno y á fin de que los interesados que reunan las circunstancias prevenidas en el artículo 43 del Reglamento aprobado por Real orden de 3 de Junio de 1849, puedan hacer las reclamaciones de inclusion 6 esclusion de las listas de elegibles, he acordado publicar la formada por el Director de dicho sindicato para que en el preciso término de 13 dias, usen de su derecho los que se crean perjudicados.

Lista que se cita, que pagan 200 reales por canon de agua y que saben leer y escribir.

NOMBRES. Cuotas. Rs.

D. Gregorio Campos. 222 Mariano Broto. ol. ologico 289 José Marraco. ... 233 Jorge Aznarez. Cárlos Mariñosa. Manuel Mur de Mendoza. 252 Alejandro Isnardo. .... . . . . 447 Lorenzo Lacasa. . . . . . 2063 Camilo Figueras. 430 Florencio Ara. 1910. . 14432 Francisco Cañiziol. noi geono 253 Manuel Buralla. 1997 109 387 Jorge Barber. Barber. .... Cosme Barea. Classica Alie 590 Gregorio Hernandez 325 Manuel Ibañez. . . . . 248
José de la Cruz. . . . 330 Manuel Larripa. ... 204 Mariano Lezcano. ... 674 José Prado. I ob neut . oite 252 Ramon Zapata.... Eusebio Sebastian. . . . 987 Manuel Ferran. Zacarias Iñigo. 207 José Ostalé. 20.7 Manuel Rubio. 224 Agustin Berech. 204 Joaquin Garcia Dusen... 232 Ramon Rodrigo. 467 Tomás Clemente. 213 Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesado.

Zaragoza 17 Agosto 1860 .-Fernando de los Rios Acuña.

Núm. 1005.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Domingo 2 de Setiembre procsimo, se celebrará subasta pública para el arriendo de las fincas de menor cuantía, sitas en términos de los pueblos de El Frasno, Belmonte Miedes, Orera, Villalba, Inogés, Arándiga, Aldehuela de Liestos y Egea, á las cuales se marca de tipo las cinco sestas par-tes de la cantidad por que se anunciaron en el Boletin, núm. 401 del Mar-tes 26 de Junio último; escepto las del Frasno que es su primer remate, y con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

1.ª El remate se verificará en el espresado dia y hora, ante los Al-

caldes constitucionales de dichos pueblos, el Procurador Síndico y Escribano ó Secretario, quedando pen-diente de la aprobacion del Sr. Go-

bernador de esta provincia.

2. No se admitirá postura menor, que la cantidad marcada de tipo à cada finca.

3.ª Será de cuenta del nuevo arrendatario, satisfacer á juicio pericial las labores hechas en las fincas, antes de tomar posesion y abonar aquellas mejoras admitidas en el país.

4.ª El rematante de una ó más fincas, las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y de-mas que contengan y del estado en que se encuentren, con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo

del país.

5.ª El arrendatario pagará por semestres adelantados el importe del ar-

riendo, en la Administracion del par-tido en oro ó plata.

6.ª El arriendo será por el tiempo de tres años que principiaran en 15 de Agosto del corriente ano, y finará

en igual dia de 1863
7.ª En el caso de enagenacion de la finca, caducará la obligacion de arriendo, conforme à la ley é ins-

trucciones que rigen en la materia. 8.º No se admitirán postnras á ninguno que sea deudor á los fondos

públicos.

9. Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces

ordinarios y extraordinarios

10. No será permitido á los arrendatarios, pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie, que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ven-

tura, sin opcion a ser indemnizados por extincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

11. En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente, la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios a que diese lugar. Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á

nuevo arriendo en quiebra. 12. Los arrendatarios no sufrirán 12. Los arrendatarios no sufriran otros desembolsos, que el pago de derechos a los Escribanos, fieles de fechos, pregoneros, y el papel que se invierta en el espediente y escritura, y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.

13. Quedarán sujetos los arrendatarios, á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en

### FINCAS QUE SE CITAN.

# En el Frasno.

1. Un campo procedente de su capítulo eclesiástico, sito en las Ho-yas, de una y media yugadas tierra, que lleva en arriendo D. Manuel Hernandez, tipo 75 rs. anuales.

2. Otro de id. en la Torrecilla, de una yugada, que id., el mismo Her-

nandez, tipo 25 rs. anuales.
3. Otro de id. en el Pozo, de una y media yugada, que id. el mismo Hernandez, tipo 25 rs. anuales.

4. Otro de id. en cabezo rubio, de 2 yugadas tierra, que id. el mismo Hernandez, tipo 50 rs. anuales.

5. Otro en id. en los Terreros, de 2 yugadas tierra, que id. el mismo Hernandez, tipo 37 rs. anuales.

6. Otro de id. en Caldejas, de 2 yugadas tierra, que id. el mismo Hernandez, tipo 50 rs. anuales. 1941 61

# h manita En Belmonte.

1. Un campo procedente de su capítulo eclesiástico, partida de Hija-res, de una jugada de tierra, confrontante con cerro y huerta, tipo 20 reales anuales.

2. Otro de id. en el ramo, confrontante con Juan Cebrian y José Roman, tipo 19 rs. anuales, de una

yugada de tierra. 3. Otro en Valdelagar, de una yugada tierra, confrontante con camino de Viver y conde de Samitier, tipo 14 rs. anuales.

4. Otro de id. en las Tablas, de una yugada tierra, confrontante con camino de Sandañon y barranco, tipo 32 rs. anuales.

5. Otro de id. tambien en las tablas, de una yugada tierra, confrontante con Antonio Blanco y baron de Herbés, tipo 33 rs. anuales.

6. Otro de id. en Martes alto, de una yugada tierra, que confronta con baron de Herbés y senda de Renglés, tipo 20 rs. anuales.

# admits la suscircion sia que se piorda

1. Un campo de su capítulo eclesiástico, en el Molino, de 4 anegas tierra, confrontante con Miguel Catalan y carretera, tipo 33 rs. anuales.

### and tallian tebEn Overa mound sol dis

4. Un campo procedente de la Iglesia del mismo, en Carpintera, de 2 yugadas de tierra, que lleva en arrien-do Wenceslao Boned, tipo 33 reales anuales. Manuel Melender.

### En Villalba.

1. Un campo procedente de su

Iglesia, en las Conejeras, de media yugada de tierra, confrontante con Miguel del Rio y Francisco José Pablo, tipo 33 rs. anuales,

### sone outlind En Inogés . sitting All

1. Un campo procedente de su Iglesia, en fin de las botas, de una yugada de tierra, confrontante con camino de Velilla y barranco, tipo 42 reales anuales.

2, Otro de id. en la Alberguilla, de una y media yugada tierra, que id. con viña de Miguel Asensio y Vicenté Lopez, tipo 58 rs. anuales.

3. Otro de id. en el Colmenar, de media yugada tierra, que id. con montes comunes y Roque Asensio, tipo 25 rs. anuales.

4. Otro de id. en el olivar, de 2 yugadas tierra, que id. con barranco y José Aznar, tipo 33 rs. anuales.

5. Otro de id. en el Rollar, de una yugada de tierra, que id. con Miguel Asensio y Nicolas Hernandez, tipo 25 reales anuales. 9 migos sonon

## En Arandiga ....

1. Un campo procedente de su Iglesia, en la acequia mediana, de media yugada de tierra; confrontante con camino y rio, tipo 27 rs. anuales.

2. Otro de id. en la Cueba, de media yugada de tierra, que id. con acequia de Castejon y camino, tipo 25 rs. anuales.

3. Otro de id. en Vega de Jalon, de tres y media anegadas tierra, que id. con Francisco Martinez y José Marin, tipo 115 rs. anuales.

# En Aldehuela de Liestos.

1. Un campo procedente de su Iglesia, de 4 yugadas de tierra, que confronta con Tomás Vicente y cami-no de Used, tipo 134 rs. anuales.

2. Otro de id. en Centenares, de una yugada de tierra, que id. con Tomas Vicente y Antonio Baquedano, tipo 33 rs. anuales.

3. Otro de id. en las Cañadas, de 2 yugadas tierra, que id. con Melchor y Antonio Baquedano, tipo 66 reales

4. Otro procedente de la Hermita de San Roque, de dos yugadas tierra, que id. con senda de la Hermita y monte, tipo 50 rs. anuales.

05. Otro de id. en Fuente del Sapo, de una yugada de tierra, que id. con senda de la Hoz y rambia, tipo 25 reales anuales.

# En Egea.

1. Una casa en dicha villa, procedente de su capítulo eclesiástico, calle de San Juan, confrontante con Felix Ayesa y Aniceto Fano, vencimiento 15 de Setiembre de cada año, tipo 134 rs. anuales.

Zaragoza 13 de Agosto de 1860.= El Administrador, Benito G. de Lon-Some der da eleccion del quirog

# Num. 1906.

Habiéndose dispuesto el pago de la primera mitad de los derechos devengados por los peritos tasadores que á continuacion se espresan, se les invita por el presente à que se personen en la Tesorería de la provincia á percibir las cantidades que tienen acreditadas en nómina, en la inteligencia

de que el que no lo verifique hasta el 28 del corriente en que se forma-lizará aquella, le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 13 de Agos-

to de 1860. Benito G. de Longoria.
D. Victor Lana, D. Vicente Fuentes, D. Pascual Cejador, D. Francisco Ibarra, D. Mariano Perez, D. Fer-min Fraguas, D. José Bielsa, D. Antonio Valien, D. Máximo Gil, Don Prisco Dehesa, D. Pedro Miguel y Vicente, D. Antonio Mosteo.

# Num. 1097.

Escuela normal superior de Navarra. Nolos sh y con

Debiendo principiar las lecciones del curso académico de 1860 á 1861 el 15 de Setiembre próximo, con arre-glo al artículo 73 capítulo 3,º de la Ley de Instruccion pública, se abrirá la matrícula et 1.º de Setiembre para los que quieran ingresar en dicha Escuela Normal para seguir la carrera de maestro elementel ó superior. A este efecto los aspirantes deberán presentar los documentos que á continuacion se expresan.

1.º Partida de bautismo legalizada, por la que acrediten haber cumplido 17 años y que no pasen de 25. 2.° Un atestado de buena conduc-

ta, firmado por el Alcalde y cura parroco de su domicilio.

Certificacion de un facultativo acreditando que no padecen enfermedad ó defecto físico que imposibilite

para la enseñanza.

4.º Autorizacion por escrito del padre, tutor ó encargado, para que

siga la carrera.

5.° Siempre que el padre, tutor ó encargado del aspirante, no resida en esta capital, habrá de abonarle un vecino con casa abierta, con quien se entenderá el Director en todo cuan-

to concierna al mismo. alda obima Como el ingreso del aspirante á maestro deberá verificarse prévio exámen de los rudimentos necesarios, tendrà este lugar dos dias antes de

dar principio al curso. Los que fueren aprobados en este exámen satisfarán por derechos de matricula 40 rs. vn. al tiempo de inscribirse en e la y otros 40 antes de

finar el curso. Los alumnos que hubieren cursado algun año en Escuela Normal elemental, podrán matricularse en ésta presentando un certificado de exámen y aprobacion, y la hoja de sus estudios, debiendo sujetarse al examen de las materias que hubiere cursado

En los mismos dias antes de principiar el curso podrán presentarse á examen extraordinario los alumnos de esta Escuela que hubieren quedado suspensos en los exámenes generales de fin de curso.

Pamplona 8 de Agosto de 1860.-El Director, Antonio Mayoz.

### Núm. 1008.

Market Old D. Nicolás Saenz de Lamateila, Abogado de los tribunales del reino, condecorado con la cruz de Maria Isabel Luisa y Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Blanco, de treinta y seis años, estatura alta, pelo ne-

gro, color mereno, de oficio afilador, soltero, natural de la feligresía de Mazaida, juzgado de la Puebla de Tribes, en la provincia de Orense, para que en el término de un mes á contar desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, se presente en este juzgado, para ser facultativamente reconocido, de las lesiones que en el pueblo de Illueca le insirieron Nicolás, Valero y Ramon Casamayor, el dia veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve segun lo mandado por S. E, la Audiencia del territorio, pues de no hacerlo así, le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á su noticia mando publicar y fijar el presente. Dado en Calatayud á 6 de Agosto de 1860.-Nicolás S. Lamatella. De su orden, Francisco Gonzalbo. omitti oxisti ob a

Continua la relacion de los donativos ofrecidos á S. M. por conducto de este Gobierno de provincia con destino á la guerra y Ejército de operaciones en el territorio de Marruecos.

# place del Cardana num 83, et 100-

prevenir, que en la subasta no se

El vecindario. le ofed sassis a 744 dictones que se halla d nespacho del refer. otto) otarion debico-

Elevecindario.ou sup stulseq atta 200.

en de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del c

tarto da clas, 'in sul la represente, e nan de admitir proposiriques que D. Pedro Gimenez, alcalde. 40 José Lagranja regente de cura. 40 Mariano de Perez. 40 Prudencio Vazquez. 40 José Sanz. 20 Antonio Gimeno. 20 20 Viuda de Cándido Romeo 19 D. Buenaventura Castañer. Antonio Herrando, mayor. 10 Manuel Gonzalo, regidor. Angel Santos. Viuda de Mateo Logroño. Entre varios vecinos. ella al ne 490 on coeders de Francisco Navascues grapperos de D. Marins Zaldivar

# Parte no oficial.

Colegio de segunda enseñanza de se-gunda clase de Calatayud incorporado á la Universidad de Zaragoza.

Conforme á lo prevenido en el Reglamento vigente de Estudios se hallará abierta la matricula en dicho Colegio, desde el dia 1.º al 15 del próximo Setiembre para las asignaturas siguientes: Gramática castellana y lasiguientes: Gramática castellana y latina 1.° y 2.° curso, repaso de lectura y escritura, latin y castellano, gramática griega 1.° y 2.° curso, francés 1.° y 2.°, geografía, historia, retórica y poética: y religion y moral.

Para ingresar en la segunda enseñanza se requiere 1.° Acreditar con la partida de bautismo tener nueve años de edad: 2° ser aprobado en un

años de edad: 2.º ser aprobado en un examen de las materias de la primera

enseñanza elemental, por el cual se satisfará 20 rs. vn.

Los que procedan de otros Establecimientos presentarán una certificacion de las asignaturas que hayancursado. No podrá ser admitido á la matrícula de una asignatura el que no haya probado las que segun el pro-grama de estudios de la segunda enseñanza deben estudiarse previamente. Los que se matriculen en dos ó mas asignaturas, pagarán por derechos de matrículas 420 rs. vn: en otro caso abonaián 60 rs. vn. y si estudian una sola 40 rs, vn. El pago se verificara en dos plazos iguales: el 1.º al solicitar la matrícula, y el 2.º antes de entrar al exámen de prueba de curso. Calatayud 15 de Agosto de 1860. El Director, D. Manuel Diez y que baya lucas. I para que il.ovon

Venta en subasta pública.

No habiendo tenido efecto por falta de postor la subasta que se celebró el dia 4 de Marzo último, de las fincas que abajo se espresarán, se ha hecho una considerable reba a en su apreciacion, y se pondrán de nuevo a pública subasta en el despacho del Notario de número y caja de esta Ciudad D. Francisco Cavia, sito en la plaza del Carbon núm. 83, el Domingo 19 de los corrientes á las once de su mañana bajo el pliego de con-diciones que se halla espuesto en el despacho del referido Notario; debiendo prevenir, que en la subasta no se admitirá postura que uo cubra el importe de la tasacion; y que si algu-na ó algunas de dichas fincas no pudieren venderse por falta de licitador, en el mismo acto determinarà el propietario de ellas, ó quien le represente, si se han de admitir proposiciones que cubran las dos terceras partes de la tasacion. Las fincas que han de ser objeto de la precedente subasta, sitas en los términos de la villa de Gallur, son las siguientes:

Una casa en la colle Mayor ó del Puente, demarcada con el núm. 38, bajo el tipo de 21.600 reales.

Otra en la misma calle, número 40, en 21.600 rs.

Otra casa en la propia calle, número 42, en 20,800 rs.

Otra en la calle de la Barca, confronta con cuadras de Francisca Navascues y graneros de D. Matias Zaldivar mayor, en 2.400 rs.

Un olivar de tres cahices de tierra, en el partido el Requero, confronta con los de D. Javier Ortega y heredros de Mariano Gimenez, en 17.280 rs.

Otro olivar de un cabiz, dos anegas, seis almudes de tierra, en la partida «La Planilla, » confrontante con acéquia molinar y campo y olivai de don Mariano Beltran, en 10.920 rs.

Un granero en la calle Mayor ó del Puente, confronta con la Casa nú-

mero 42, en 20.000 rs.
Un pajar y hera que pertenecieron al Canal Imperial, confrontante con cagero del mismo, en 12.800 rs. Y media casita en la villa de Belchite, y su plaza de la Constitucion, lindante don otra de D. José Marin y Pascnal Temprados, en 1.536 rs.

Madera redonda. Assassi

En la calle de la Albarderia nú-

mero 1 y 2. tienda llamada del Valenciano, se venden maderos docenes, catorcenes, secenes y bóvedas redondas á precios muy equitativos.

# de 1860, Benito C. de Longoria. AVISO á los compradores de vinos,

En Morata de Jalon hay de venta algunas partidas de vinos, muy buenos, sanos y de color.

Hay disposicion para ajustar desde 26 á 28 pesetas el alquez.

El partido de cirujano de la villa de Zuera, se halla vacante por haberlo recunciado el que lo tenia, por trasladarse á la córte á estudiar la medicina, to activa de consiste en 7000 reales af año, satisfechos por semestres vencidos y garantidos por un deter-minado número de contribuyentes, ademas percibe del presupuesto municipal 200 rs. por la asistencia á los enfermos pobres y demas necesidades de oficio; no siendo de cuenta tam-poco de dicho facultativo la rasura de los vecinos. Se ha señalado para su provision el dia 8 de Setiembre próximo con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de dicha villa, donde se dirigirán las solicitudes hasta el indicado dia. di andad dishique sian 2

Las condutas de médico y cirujano á partido abierto del pueblo de Used en esta provincia, se hallan vacantes, contribuyendo el Ayuntamiento á los profesores que eligiere como titulares por la asistencia de los enfermos pobres es á saber: al primero 400 rs. y al segundo 300 rs. vn. del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los señeres profesores que gustea establecerse en este pueblo, lo verificarán hasta el dia 29 de Setiembre próximo, en que se proveeran, con respecto á la beneficencia de la aña nas

El 10 del corriente al anochecer, se estravió en Belchite un caballo que tomó el camino de Zaragoza, escapa-do. Sus señas son: bajo de talla, castaño, una estrella corrida en la frente, y una cicatriz en la pierna derecha. La persona que lo haya recogido puede devolverlo à Belchite à D. Tomás Marin, ó entregarlo en Zaragoza en la calle de la Salud, casa sin númeso donde se darán mas señas y se

# ANUNCIO INTERESANTE. álos Ayuntamientos y Secretarios de los

unsuros. 19 709

En la imprenta de este periódico

se hallan de venta los estados siguientes: office , erreit ob abagu

Cuenta general del Depositario con su carpeta.

Id. particular de contribuciones, con id.

Id del Alcalde, con id.

El estado clasificado del Alcalde. Libramientos, cargaremes y car-

tas de pago. Relaciones de cargo y data con sus carpetas.

Observaciones sobre los créditos autorizados. la na hi sh nalo

Id. sobre los ingresos. Inventarios.

Gartillas de evaluacion para la nueva estadística. o promisso bas

Amillrramientos segun el último modelo inserto en el Boletin oficial de la provincia núm. 50.

Resúmenes segun el último modelo inserto en el mismo Boletin.

Relaciones de fincas rústicas. Id. id. urbanas. Id. de ganadería. Id. de colonos.

Cuenta general de suministros. Relaciones de pan, omain lo no

Id. de aceite, carbon y leña. Id. de cebada y paja.

Recibos que dan los cuerpos. Repartos de inmuebles con los estados de clasificación, resúmen y agravio.

Id. de subsidio con las declaraciones y adiciones de altas y bajas.

Id. de consumos.

Id. de recargo autorizado para cobrar el déficit municipal.

Listas cobratorias. Recibos de talon territorial. Id. de subsidio.

Pólizas de consumos. Papeleta de aviso.

Id. de conminacion. Recibos de recaudadores sobre in-

muebles, subsido y consumos. Estados de nacidos, casados y muertos por trimestres.

Estado mensual que comprende el número de nacidos y muertos en los pueblos.

# GRAN CAJA DE AHORROS SOBRE LA DEUDA ESPAÑOLA DEL 3 POR 100 DIFERIDO.

# LA NACIONAL,

Compañía general española de Seguros mútuos sobre la vida, autorizada por Real órden de 24 de Diciembre de 1859, prévios los informes favorables del Consejo y de la Diputación provincial, del Excelentísimo Ayuntamiento, de la Sociedad económica Matritense, del Tribunal y de la Junta de Comercio de Madrid, y de acuerdo con el dictámen de la seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado.

# Delegado régio: Sr. D. MANUEL ORTIZ DE PINEDO. CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Exemo. Sr. Duque de Veragua, Senador del Reino.

Exemo. Sr. Conde de Yumury, ex-Ministro, Senador de Reino.

Sr. D. Leon Garcia Villareal, Prior del Tribunal de Comercio de Madrid. Exemo. Sr. D. Alejandro Olivan, ex-Ministro, Senador del Reino.

Ilmo. Sr. D. Pedro Felipe Monlau, del Consejo de Sanidad del Reino. Joan Exemo. Sr. D. Andres de Arango, pro-

vita per el presente a que se personen

en ia Tesoreria de la provincia a

perelbir les cantidades que timene acre-

ditadas en nomina, en de intoligencia

Sr. D. Miguel Tenorio, Regente de Audiencia jubilado.

Ilmo Sr. Conde de Ripalda, del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio. Sr. D. Mariano Carderera, Inspector general de primera enseñanza.
Sr. D. José Falgueras, Brigadier, Di-

putado á Cortes y Gentil-hombre. Sr. D. Francisco Coello, autor del Atlas de España.

Sr. D. Antonio Bacquer y Retamoso, capitalista.

Director general: SR. D. JOSÉ CORT Y CLAUR.

SR. D. PEDRO CORT Letrado consultor SR. D. JUAN R. GARCIA FLOREZ Secretario general: SR. D. FRANCISCO NARD. Sub-Director general: SR. D. PEDRO CORT BANQUEROS DE LA COMPAÑIA. DIRECCION GENERAL.

EL BANCO DE ESPAÑA.

MADRID: Calle del Prado, núm. 49, pral. Ninguna otra Compañía de la misma clase cobra derechos de Administración

mas módicos que esta. Es la única Sociedad, en España, que admite la suscricion sin que se pierda el capital ni beneficios en ningua caso, ni aun en el de muerte del asegurado,

con facultad de liquidar anualmente. Las suscriciones pueden hacerse de cuatro modos diferentes, siendo á voluntad

del suscritor la eleccion del que mas le convenga: s ogil moderno y no 4.º Con pérdida del capital y beneficios por muerte del asegurado, y con facultad de liquidar

4.º Con pérdida del capital y beneficios por muerte del asegurado, y con facultad de liquidar cada cinco años.
2.º Con pérdida, por muerte del asegurado, de selo los beneficios, pero no del capital que se haya impuesto, y con facultad de liquidar cada cinco años.
3.º Con pérdida del capital y beneficios si muere el asegurado, pudiendo liquidar y retirarse todos los años despues de los primeros cinco.
4.º Sin perder el capital ni los beneficios aunque el asegurado muera, y con derecho a liquidar cada año despues de trascurcido el primer quinquenio.
Se admiten suscriciones desde 400 rs. anuales en adelante en Zaragoza plaza de las Estrévedes número 474, y en los pueblos cabezas de partido en las casas de los comisionados nombrados al efecto en donde se dan grafis prospectos y cuantas esplicaciones se desed.—El Sub-Director de Aragon,

Manuel Melendez.

Imprenta de Antonio Gallifa.